



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA V - N° 57

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se fija en la suma de pesos \$18.740.492.343 (pesos dieciocho mil setecientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y tres) el Presupuesto General de Gastos del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2025 de acuerdo a la discriminación que figuran en las Planillas Anexas N° I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se fija el Plantel de Cargos del Personal del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas dividido en Título Primero: Autoridades Superiores, Título Segundo y Tercero: Cargos de Planta Permanente y Cargos de Planta Temporaria conforme al detalle obrante en planilla que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se ratifica para el Ejercicio 2025 el Escalafón obrante en la Planilla Anexa N° II de la Ordenanza XV - N° 5 (Antes Ordenanza N° 15/92) y la Ordenanza XV - N° 10 (Antes Ordenanza N° 926), y sus modificatorias, para todo el personal comprendido en el artículo segundo de la presente.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a disponer las compensaciones y reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias hasta el veinte por ciento (20%) del Presupuesto General de Gastos, con la única limitación de no alterar el total de los créditos fijados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. Quedan excluidas de la limitación indicada en el párrafo anterior, los incrementos salariales tanto en los conceptos remunerativos como no remunerativos que incidan en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero del año 2025.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a incorporar al Presupuesto los créditos necesarios para la atención de los Residuos Pasivos perimidos cuando se perfeccionen los supuestos previstos en el Artículo 81° “in fine” de la Ley VII - N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2.303/86 y modificatorias), utilizando a tal



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

fin las atribuciones conferidas por el Artículo 4° de la presente Ordenanza. Esta atribución podrá ser asimismo utilizada, respecto de la ejecución del Presupuesto del Ejercicio Financiero correspondiente al año 2023 y 2024.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a realizarlas ampliaciones y/o modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes al solo efecto de atender las recomposiciones y/o incrementos salariales que tengan incidencia en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO 7.- Se autoriza a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a modificar cualitativa y cuantitativamente la nómina de cargos del personal de planta permanente y temporario cuando razones de servicios lo requieran.

ARTÍCULO 8.- Se autoriza a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a realizarlas ampliaciones presupuestarias cuando deban realizarse erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales, Provinciales o Municipales que dispongan incrementos y que tengan incidencia en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTÍCULO 9.- Se establece un valor complementario en concepto de adicional de categoría equivalente a 9 (nueve) respectivamente de la asignación de esta, para el personal referido en el Título Primero de la planilla Anexa N° IV. El complemento será de carácter no remunerativo y bonificable. Lo dispuesto en el presente Artículo se establece con carácter permanente.

ARTÍCULO 10.- Se integra la presente a la Ordenanza I - N° 32 (antes Ordenanza 2195) por el término de vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2025.

ARTÍCULO 12.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 30 del día 24 de octubre de 2024.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Firmado:

Dr. Jair Dib – Presidente - Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Di Fiore Mariel – Prosecretaria – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de la ciudad
de Posadas.